

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	2779	
10	12	2024



## Resolución Directoral N° 002785 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 12 DIC. 2024

Visto, el INFORME N° 11-2024-GOB.REG.P-DREP.A.G.P.A.S.E.C, el INFORME N°671-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, de la Asistente en Servicio de Educación y Cultura y Jefe del Área de Educación Básica Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria donde se solicita mediante encargo interno el servicio de Impresión, Refrigerio y sonido para Clausura de talleres de Arte y Cultura con estudiantes seleccionados de Instituciones Educativas a realizarse en nuestra jurisdicción de Huancabamba y demás documentos que se acompañan en un total de treinta y cuatro (34) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación orienta sus políticas hacia el desarrollo y formación integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes con el propósito de mejorar la calidad de vida y lograr su bienestar. Que según lo previsto la Resolución de secretaria General N°208- 2019- MINEDU, que conforma la unidad funcional de arte y cultura como unidad funcional no orgánica en la dirección de Educación Física y deporte.

Que, según el Artículo N°40.1 de Encargos al personal de la Institución, de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 indica: puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 de la precitada Directiva, refiere que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objetivo del ENCARGO, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de Encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser quince (15) días calendarios;



Que, el numeral 40.3 de la mencionada Directiva, refiere que, No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devoluciones de montos no utilizados de ENCARGO anteriormente otorgados;

Que, con INFORME N° 11-2024/GOB.REG.P-DREP.A.G.P.A.S.E.C de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por la prof. Luz María Rivera Neira, Asistente en Servicio de Educación y Cultura UGEL Huancabamba, remite el Plan de trabajo de clausura de talleres con estudiantes seleccionados de arte 2024, Solicitando el servicio de impresión, refrigerio y sonido, el objetivo es promover la práctica del arte en las II.EE DE UGEL Huancabamba , fortaleciendo el desarrollo de las competencias y capacidades en los estudiantes, mediante la práctica del arte y promoción de la cultura.

Que, con INFORME N° 671-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, de fecha 27 de noviembre del 2024, el jefe del Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior no Universitaria, remite al área de administración Al CPC Henry Domínguez Bravo, Exp.N°1007-INFORME N°11, de la Prof. Luz María Rivera Neira, en el que solicita mediante encargo interno el servicio de impresión, refrigerio y sonido para clausura de talleres de arte con estudiantes seleccionados de II.EE.

Que, con MEMORANDUM N° 3162--2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.HDB, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Dirección del Sistema de Administración de UGEL Huancabamba, solicita a la encargada de abastecimientos UGEL Huancabamba Certificación Presupuestal para el Plan de Trabajo arte y cultura 2024. Que, con INFORME N° 706-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-VLPH, de fecha 02 de diciembre del 2024, alcanza informe técnico para la clausura del taller de arte con estudiantes seleccionados de II.EE

Que, con Memorándum N°3627-2024-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL. HBBA-ADM. HDB, de fecha 3 de diciembre del 2024, De MG. CPC. Henry Domínguez Bravo, director del sistema administrativo, solicita disponibilidad presupuestal para clausura de taller de arte con estudiantes seleccionados de II.EE, Con INFORME N°750- 2024- GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.Huancabamba/UPDI.PPTO/LMOA. MG.ING. Lastenia Milagros Ocaña Alberca Encargada del área presupuesto Ugel- Huancabamba, Alcanza asignación presupuestal para plan de clausura para taller de arte con estudiantes seleccionados de II.EE, por el monto de S/ 1, 908 (Mil novecientos ocho nuevos soles), en el marco de la Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal para el Ejercicio 2024.

Que, con INFORME N°921-2024-GOB.REG.PIURA. DREP.UGEL. HBBA-UPDI/MJC ECON. Maribel Jiménez Córdova, Remite asignación presupuestal para clausura de taller de arte con estudiantes seleccionados de Instituciones Educativas Con fecha 4 de diciembre del 2024, con Informe N°404--2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Unidad de Administración de UGEL Huancabamba, solicita aprobación con acto resolutivo para plan de clausura de taller de Arte con estudiantes seleccionados de Instituciones Educativas. Con Memorándum N°617-2024-GOB.PIURA-DREP-UGEL-H-D. la Dirección de la Unidad de Educación Básica Técnico Productiva no universitaria UGEL HBBA UGEL **AUTORIZA** proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Clausura de taller de arte con estudiantes seleccionados de las Instituciones Educativas.



Que, con Proveído N° 168-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, de fecha 05 DE Diciembre del 2024, se autoriza a la asistente en Servicio de Educación y Cultura, proyecte la Resolución Directoral correspondiente a la Aprobación del Plan de clausura para taller de arte con estudiantes seleccionados de Instituciones Educativas de la jurisdicción de UGEL Huancabamba.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 015-2008-ED, D.S N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 001-2004-EF/50.01, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, lo dispuesto por la Dirección de UGEL Huancabamba, reconocida mediante R.D. N° 003612-2024; Memorandum N° 617-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Plan de Trabajo de clausura de taller de arte con estudiantes seleccionados de las Instituciones Educativas en la jurisdicción de UGEL Huancabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** el Encargo Interno asignado por la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, a nombre de la profesora Luz María Rivera Neira, identificado con DNI N° 46445247, Asistente en servicio Educación y cultura de la UGEL Huancabamba, para que realice las acciones y dé cumplimiento al requerimiento para la ejecución de la clausura de taller de arte con estudiantes seleccionados de las Instituciones Educativas, por el monto de S/ 1908 (mil novecientos ocho nuevos soles), tal como se detalla a continuación:

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que el responsable de administrar y ejecutar dichos gastos, deberá presentar la rendición debidamente documentada, no debiendo exceder su presentación de tres (03) días hábiles después de finalizado en Encargo o la actividad para lo cual se solicitó.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba y al personal inmerso en la presente, en la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL HUANCABAMBA

.....  
ra. Segunda Angella Bizueta Lozada  
Actuaria, de la Unidad de Gestión Educativa Local

SABL/UGELH  
AGP/MPN  
ASEC/LMRN

